



ACUERDO por el que se suspenden los plazos y términos de todo trámite legal que sea de la competencia del Órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, con motivo de las medidas preventivas y de contención en el marco de la pandemia de propagación de la enfermedad generada por el coronavirus (COVID-19).

MA. DE LOURDES MONTOYA DELGADO, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, con fundamento en lo establecido en los artículos 90 primer párrafo, y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62 Ter, fracción I, 62 Quater, fracciones I, V y VII, de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en concordancia a lo establecido en el artículo 72 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

CONSIDERANDO

- I. Que el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró oficialmente como pandemia al coronavirus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, en razón de su capacidad de contagio a la población en general;
- II. Que el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, han considerado necesario implementar diversas acciones para prevenir los efectos del virus SARS-CoV2, entre otras, la relativa a suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas;
- III. Que en términos de lo establecido en el artículo 70 del Reglamento Interior de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, corresponde al Órgano Interno de Control la función de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno del organismo; asimismo, es el encargado de prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de la Comisión; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; y revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos estatales, según corresponda en el ámbito de su competencia.



- IV. Que precisamente con el fin de coadyuvar a la prevención y combate de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), y se cumpla con la función conferida al Órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS DE TODO TRÁMITE LEGAL QUE SEAN COMPETENCIA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT, CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19)

ÚNICO. Se suspenden los plazos y términos en todos los trámites legales que sean competencia del Órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit. Lo anterior, con excepción de actividades administrativas y las que se programen para realizar de manera remota, sin perjuicio de las determinaciones que la autoridad sanitaria establezca para mitigar, combatir y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor, en la fecha de su emisión.

Tepic, Nayarit, a los 23 días del mes de marzo de 2020.- La Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit. Ma. de Lourdes Montoya Delgado.



CDDH
NAYARIT
COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PARA EL ESTADO DE NAYARIT
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL